

Piedecuesta, 15 de mayo de 2014

Señora

MARÍA CRISTINA AMADO MANCILLA

TREEVEL COMERCIALIZADORA S.A.S

Bucaramanga

Asunto: Respuesta a observación al Procedimiento de Segunda Cuantía No. 008 de 2014, cuyo objeto es Adquisición de Implementos y Equipos Biomédicos para la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y sus Centros de Salud La Colina y Pescadero

Cordial saludo,

De manera atenta y dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, nos permitimos dar respuesta a sus observaciones presentadas dentro del proceso público de la referencia.

**OBSERVACIÓN:** "Según la Superintendencia de Sociedades, existen unos límites en cuanto a los Indicadores Financieros que deben solicitar las entidades para los procesos de contratación de dicho sector:

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	1,7
ENDEUDAMIENTO	51,22
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	24,68
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	11,02

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos al Hospital cambiar el Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7. Igualmente solicitamos que el Índice de endeudamiento sea cambiado a menor o igual a 51 %"

**RESPUESTA:** De acuerdo al pliego se estableció que:

En cuanto al índice de Liquidez dice: "La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: IL = AC/PC ≥ 2.5"; y,

Para el nivel de endeudamiento: "El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 20 %".

Estos indicadores atienden a los intereses de la entidad y el valor del presente proceso público ya que el contratista debe contar con la liquidez necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y no se contempla el uso del anticipo, según lo plasmado en el pliego de condiciones, es decir, el contratista deberá financiar el valor del contrato con sus propios recursos; lo anterior unido a que a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad



del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En la Ley se ordenó que <u>las Entidades Estatales deben establece</u>r los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación, los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación; y los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato máxime si en la forma de pago no se contempla el uso del anticipo, según el pliego de condiciones, es decir, el contratista deberá financiar el valor del contrato con sus propios recursos.

No se acepta la observación toda vez que una relación de Dos Punto Cinco (2.5) o más de liquidez, sería suficiente para que tenga capacidad de pago para afrontar las obligaciones contraídas a corto plazo y mientras más alto sea el índice de endeudamiento, mayor dependencia de los recursos ajenos para la financiación, y por lo tanto, mayor riesgo. Esta situación podría afectar la solvencia de la empresa. En este sentido, el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento quedarán como están plasmados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN: "Adicionalmente solicitamos sea aplazada la fecha de cierre de la Invitación"

**RESPUESTA:** De acuerdo al principio de Planeación, a los términos establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta para este tipo de proceso y dado que no hay ningún evento que afecte el normal cumplimiento del cronograma de los Pliegos publicados, la entidad no acepta la observación de aplazamiento de la fecha de cierre.

Se decide mantener el cronograma publicado en los Pliegos de Condiciones del Proceso de la referencia.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO QUINTERO CASTAÑEDA

Subdirector Administrativo